



Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá elegido por el PDA

CONSTANCIA PLENARIA DE CAMARA DE REPRESENTANTES

NOVIEMBRE 1 DE 2016

APOYAMOS LA REFORMA LABORAL QUE REVIVE PAGO DE FESTIVOS Y NOCTURNOS PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE COLOMBIA

Se discute en este momento en la plenaria de la Cámara de Representantes un proyecto de ley que permitirá a este Congreso hacer justicia con los trabajadores y trabajadoras colombianos, víctimas de las políticas de flexibilización laboral implementadas desde el año 2002.

Pero lastimosamente los gremios de los empresarios y sus dirigentes se oponen a este proyecto que busca mejorar las condiciones laborales de los trabajadores. Como miembro de una comisión que se creó en el Congreso para estudiar los efectos del proyecto recibí cartas del Consejo Gremial Nacional, de la ANDI, del Grupo Éxito, de Cotelco entre otros, manifestando su oposición a este proyecto de ley. Es verdaderamente lamentable que los empleadores se opongan a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores en un país donde el salario mínimo apenas alcanza a \$689.000 y está por debajo de la media de muchos otros países de América Latina. Por qué no creen los empresarios que es bueno mejorar las condiciones salariales de los trabajadores y que eso también puede ser un factor de aumento de la productividad.

Preocupa también que la discusión y los argumentos que ofrecen son los mismos con los que hace 14 años se justificó una de las reformas laborales más regresivas que se han dado en el país que se convirtió en la ley 789 de 2002. Y dicen los gremios que mejorar las condiciones de los trabajadores afecta la competitividad, que esto bajará la creación de empleo. Pues son premisas falsas, pues lo que se ha demostrado es que no es dejando sin beneficios a los trabajadores que un país puede crecer en términos económicos y que no puede ser a costa de los derechos laborales que se va aumentar el empleo. No hay un solo estudio de los que se han hecho en estos años en seguimiento a la ley 789 de 2002 que demuestre que el empleo aumentó gracias a esas medidas de flexibilización laboral. Al contrario la generalidad es que el efecto que presenta la Ley sobre la generación de empleo es nulo (estudio del CID de 2007) o en el mejor de los casos marginal (estudio de Gaviria 2004 y Guatiquí 2008). Incluso desde el año 2007 el Procurador General de la Nación había solicitado la revisión de la norma. Ahora bien aunque se muestren algunos datos de aumento en el empleo en el periodo 2002 - 2015, no es claro que la razón sea únicamente las reducciones en los costos de nómina que implicó la reforma de 2002.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 506B
aliri.uribe.representante@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Subsecretaría General

Fecha: Noviembre 02/16

Hora: 4:08 pm

Alirio Uribe Muñoz

Representante a la Cámara por Bogotá elegido por el PDA

El Concejo Gremial dice que este proyecto va en contra de la competitividad del país y que en sectores como el industrial el 30% de los empleados realiza trabajo más allá de las 6p.m. y que esto implicaría aumentos en la nómina del más del 10%. Otros datos obtenidos de una encuesta que presenta la ANDI al preguntarle a las empresas acerca de cuál sería el incremento anual de los costos de nómina en caso de que el recargo nocturno se causara a partir de las 6p.m. y no de las 10p.m., el resultado muestra que en promedio los costos de nómina se incrementarían en un 1.6% anual, y en el caso de la industria en 1.7%.¹ Pues bien no parece una cifra escandalosa, es razonable. Pero en cambio sí es escandaloso que las personas trabajen hasta las 10 de la noche y ganen lo mismo que si lo hicieran en las horas de la mañana o de la tarde, o que se venda la fuerza de trabajo en los domingos y festivos sin un recargo. El Grupo Éxito señala en el documento que nos hizo llegar, que justamente la venta de los días domingos representa el 15% de la venta total de la semana.² Pues entonces es más que justo que remunere de mejor manera el trabajo del personal que tiene y que le permite hacer esas ventas en esos días. La utilidad también se obtiene gracias al trabajo y eso parece que lo olvidan los empresarios.

Lo que siempre se ha dicho es que si se le dan menos beneficios a los trabajadores, o en otras palabras si se reduce la carga laboral prestacional de los empresarios (empleadores), ellos van a contratar más gente. Pues eso es falso. La generación de empleos no depende exclusivamente de los costos de los salarios y al bajar los costos laborales, lo que puede terminar pasando es que los empleadores incrementen su nivel de utilidad porque asumen menos costos pero no necesariamente eso lleva a que contraten más gente. La generación de empleos depende de otros factores como el mercado, la política comercial, los sectores que se fomenta, depende de muchos otros factores y no exclusivamente de los factores salariales.

Por tanto, es falso que el empleo formal necesariamente aumente porque se reconozcan menos beneficios a los trabajadores, en este caso porque se les tenga ganando lo mismo si el turno es de día o si trabajan hasta las 10 de la noche. Pero aun cuando así fuera el argumento es verdaderamente inaceptable. El trabajo digno y es un derecho, es un fin constitucional y una obligación del Estado, por lo cual esos son los argumentos que deben prevalecer sobre aquellos de corte exclusivamente económico para los que no importan los costos sociales de las decisiones.

Para los empresarios colombianos preocupados ante todo por sus ganancias, si se mejoran las condiciones laborales, se reduce el empleo. Pues la ecuación no debería ser esa. La ecuación debería ser: si se mejoran las condiciones de los trabajadores estaremos cumpliendo la Constitución y los tratados internacionales sobre los derechos humanos además de que estaremos

¹ Comentarios de la ANDI al proyecto de ley 172 de 2015, Cámara, octubre de 2016.

² Comentarios del Grupo Éxito al proyecto de ley 172 de 2015, Cámara, octubre de 2016.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 506B
aliri.uribe.representante@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia



Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá elegido por el PDA

dignificando a un importante número de colombianos, al menos los 7.1 millones que tienen empleo formal de los 21.8 millones ocupados, y con eso estamos contribuyendo al desarrollo del país.

Por ello, apoyamos esta iniciativa que en buena hora se gestó en la Comisión Séptima de la Cámara y que busca mejorar las condiciones de los trabajadores y remediar un terrible retroceso que promovió el gobierno de Álvaro Uribe Vélez en el año 2002.

Ahora bien, finalmente saludamos que el Ministerio del Trabajo no se haya opuesto al proyecto, aunque lamentamos que no quiera admitir el pago del 100% para el recargo de festivos sino que abogue porque este se deje en el 75% y que no acepte el reconocimiento del tope de las 10p.m sino que propone dejarlo en las 8p.m. Pues le decimos al Ministerio de Trabajo que no estamos de acuerdo y que pedimos que se mantenga la ponencia como venía originalmente y como fue aprobado el texto en la Comisión pues eso es lo que será más beneficioso para los trabajadores y para el país. El presidente Santos prometió en su campaña que impulsaría regresar a estas medidas, así que le decimos: Presidente Santos cúmplale a los trabajadores. Ministra cúmplale a los trabajadores.

De los honorables congresistas,

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 506B
aliri.uribe.representante@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia



República de Colombia - Bogotá

El presente documento tiene por objeto informar a los señores señores...

En virtud de lo anterior, se ha acordado que...

Atendiendo a lo anterior, se ha acordado que...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Alfonso López Estrada
Presidente de la Corte Constitucional

SECRETARÍA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
CALLE 7ª No. 1-26 Of. 200
Bogotá, D.C. - Colombia